



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.189/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre de 2017, el H. Consejo Universitario, adoptó la resolución N° 526/2017, que, establece:

ARTÍCULO UNO.- REUBICAR AL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO A LA DEDICACION DE TIEMPO PARCIAL DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA 28 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO LA EXPEDICIÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE.

ARTICULO DOS.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACION AL ING.EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, A FIN DE QUE REALICE SU ESTANCIA INVESTIGATIVA DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPES DE FRANCIA, DESDE OCTUBRE 1 DE 2017 HASTA FEBRERO 28 DE 2018, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.189/2018

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, el H. Consejo Universitario, adoptó la resolución N° 560/2017, que, establece:

“ARTICULO DOS.- EN ALCANCE A LA RESOLUCION DE ESTE ORGANISMO N° 526/2017, ADOPTADA EN SESION DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017, CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACION AL ING.EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, HASTA EL MES DE MARZO DE 2018 A FIN DE QUE REALICE SU ESTANCIA INVESTIGATIVA DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPES DE FRANCIA, AUTORIZANDOSE A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE.”

Que, mediante oficio N° UTMACHALA-UAIC-EATJ-2018-00152-OF, de fecha 28 de febrero de 2018, el Ing. Eduardo Tusa Jumbo M. Sc., Docente Titular de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, presenta la documentación necesaria que justifica la estancia Doctoral en la Universidad Grenoble Alpes de Francia (...);

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACHALA-UAIC-EATJ-2018-00152-OF, SUSCRITA POR EL ING. EDUARDO TUSA JUMBO M. SC., DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL.

ARTÍCULO 2.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES, PRESENTADO POR EL ING. EDUARDO TUSA JUMBO M. SC., DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, RESPECTO A LOS ESTUDIOS DOCTORALES REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPES DE FRANCIA.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA LICENCIA CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA POR ESTANCIA INVESTIGATIVA DOCTORAL, AL ING. EDUARDO TUSA JUMBO M. SC., DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.189/2018

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Ing. Eduardo Tusa Jumbo.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 26 de marzo de 2018

Machala, 26 de marzo de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH